

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

42

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2013, del Director de Formación y Aprendizaje, de modificación de la Resolución de 18 de octubre de 2013, por la que se convoca la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional correspondiente al curso 2013-2014.

Habiendo sido dictadas diversas resoluciones estimatorias de recursos de alzada contra la convocatoria de prueba de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional correspondiente al curso 2013-2014, aprobada por Resolución de 18 de octubre de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de País Vasco, de 15 de noviembre de 2013. Resoluciones que anulan el párrafo segundo del artículo 1 y el artículo 2 de la referida convocatoria y como consecuencia, la modificación del artículo 3 apartados 1 y 3, y del artículo 4, lo que conlleva la modificación de la convocatoria en su día publicada.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo único.– Modificación de la convocatoria del Director de Formación y Aprendizaje por la que se convoca la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional correspondiente al curso 2013-2014, aprobada por Resolución de 18 de octubre de 2013.

1.– Suprimir el párrafo segundo del artículo 1 de la referida convocatoria.

2.– Suprimir el artículo 2 de la referida convocatoria.

3.– Modificar el artículo 3 apartado 1 de la referida convocatoria, que queda de la siguiente manera:

«Para la realización de esta prueba las personas aspirantes deberán formalizar la inscripción en cualquier centro de la Comunidad Autónoma del País Vasco que imparta ciclos formativos, en el período comprendido entre los días 13 y 22 de enero de 2014 ambos incluidos, mediante la aplicación informática que el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, ha diseñado al efecto.

Las personas aspirantes deberán abonar los derechos de examen para la prueba de acceso en el momento de la matrícula. El pago podrá efectuarse mediante las modalidades previstas en el decreto legislativo 1/2007, de 11 de septiembre de aprobación del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y la intermediación de entidad de crédito colaboradora. El último día para hacer efectivos los derechos de examen será el 24 de enero de 2014».

4.– Modificar el artículo 3 apartado 3 de la referida convocatoria, que queda de la siguiente manera:

«El centro hará llegar la documentación relativa a la prueba de acceso del alumnado inscrito, en el plazo de dos días una vez concluido el periodo de inscripciones, a la unidad territorial de Formación Profesional correspondiente».

5.– Modificar el artículo 4 de la referida convocatoria, que queda de la siguiente manera:

«El listado provisional de personas admitidas y excluidas a la prueba se hará público el día 21 de marzo de 2014 en los tabloneros de anuncios de los centros citados en el artículo 6 de la convocatoria.

Los días 24 y 25 de marzo, se podrán realizar, en la secretaría de los centros citados, las reclamaciones al listado de personas admitidas y excluidas. El día 11 de abril a las 12:00 horas se expondrá en los lugares antes citados el listado definitivo de personas admitidas a la prueba».

DISPOSICIÓN FINAL

En el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de País Vasco, podrá interponerse, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, recurso de alzada ante el Viceconsejero de Formación Profesional.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de diciembre de 2013.

El Director de Formación y Aprendizaje,
RAMÓN MARÍA MARTÍNEZ DE MURGUÍA URRETA.